



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2007/1/0067

Montevideo, 7 de junio de 2007.-

RESOLUCION 162 ACTA 018

VISTO: la solicitud presentada el día 11 de enero de este año por el señor Manuel Walch para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 27/DFR/00 de 2 de febrero de 2000, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el servicio móvil terrestre en el Dpartamento de Artigas y se le asignó la frecuencia radioeléctrica 148,125 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2007 la autorización otorgada al señor Manuel Walch para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Artigas.
- 2.-**Liberar la frecuencia radioeléctrica 148,125 MHz. que fuera asignada a Manuel Walch.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.

